

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9911

VISTO:

La **Nota E 00080 L 67**, de fecha 09 de Marzo de 2017, presentada por el concejal Juan Martín Garay, remitiendo nota de la Sra. María Laura Josefina Evequoz D.N.I. N° 17.329.652, solicitando condonación de deuda en concepto de plan de pagos de T.G.I. y O.S.M., y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. María Laura Josefina Evequoz, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socioeconómicas de asumir el pago de la totalidad de las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la situación económica de la solicitante se presenta compleja actualmente, siendo la Sra. Evequoz de profesión peluquera, no percibiendo actualmente ingresos debido a diversas lesiones y fracturas recibidas producto de un hecho de inseguridad.-

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. María Laura Josefina Evequoz D.N.I. N° 17.329.652, la totalidad de las cuotas adeudadas por plan documentado de pago, correspondiente a la Partida N° 137953 de T.G.I. y a la Partida N° 137953 de O.S.M.-

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. María Laura Josefina Evequoz D.N.I. N° 17.329.652, las multas y recargos, que pudieren corresponder por la totalidad de las cuotas adeudadas por plan documentado de pago, correspondiente a la Partida N° 137953 de T.G.I. y a la Partida N° 137953 de O.S.M.-

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º se establece conforme a las Ordenanzas N° 2980 y 7266.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Notifíquese de la presente a la Sra. María Laura Josefina Evequoz D.N.I. N° 17.329.652, en el domicilio de calle Belgrano N° 2026 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2017.- Fdo: Sra. Viviana Claudia Sansoni -Vicepresidenta Primera A/C- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

PROMULGADA 07/04/17
